



<b>PROCESO</b>					
<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>					
<b>NOMBRE DEL FORMATO</b>					
<b>INFORME DE SUPERVISIÓN</b>					
<b>CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN</b>					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol



### Generalidades:

- 1) Este formato tiene dos objetivos: (i) En el caso de los contratos originados en procesos para la adquisición de bienes y servicios, el formato da cuenta del seguimiento a la ejecución del contrato para efectos de pago o modificación. (ii) En el caso de los contratos de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el documento sirve **únicamente** como justificación para la modificación del contrato.
- 2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
- 3) El formato puede ser utilizado con ocasión de la ejecución de cualquier negocio jurídico, sea contrato, convenio u otro.
- 4) Este formato es diligenciado por el supervisor y/o interventor del contrato, con el apoyo a la supervisión, cuando exista. De igual forma, también podrá ser suscrito por el ordenador del gasto.
- 5) Su diligenciamiento se realiza cada vez que se requiera.
- 6) El formato unifica el informe de supervisión para los contratos de servicios personales y los contratos de bienes y servicios. **La información que no corresponda al uno o al otro, deberá ser eliminada.**
- 7) **Este formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
- 8) El formato, una vez diligenciado, deberá archivar de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
- 9) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo “/” son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
- 10) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
- 11) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
- 12) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.



### CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	
---------	--	---------------------	--	-------------------	--

## INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8610158 de 2025

### 1. ASPECTOS GENERALES

<b>CONTRATANTE</b>	Centro Agropecuario y de Biotecnología el Porvenir
<b>CONTRATO NRO.</b>	CO1.PCCNTR.8728072
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>	23/12/2025
<b>OBJETO</b>	RECURSOS PARA ADQUISICION DE MATERIALES MENORES QUE SERAN UTILIZADOS ENTORNO A LA ESTRATEGIA OLIMPIADAS CAMPESENA ETAPA 2
<b>CONTRATISTA</b>	GRUPO EMPRESARIAL HTM SAS
<b>CC o NIT</b>	NIT :901001623
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	Centro Agropecuario y de Biotecnología el Porvenir
<b>FECHA DE INICIO</b>	24/12/2025
<b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO</b>	31/12/2025
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO</b>	120.000.000
<b>PRÓRROGA NRO.</b>	N/A
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	31/12/2025
<b>ADICIÓN NRO.</b>	N/A
<b>VALOR ACTUAL DEL CONTRATO</b>	120.000.000
<b>FORMA DE PAGO</b>	El SENA pagará al contratista, contra entrega de los servicios recibidos objeto del presente contrato, dentro de los veinte (20) días del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo a la Ley), previa recepción a satisfacción de los servicios por parte de la supervisión del contrato (contra entrega), y debidamente soportada con la correspondiente certificación de pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con la ley 789 de 2002 y ley 1607 de 2012 en lo pertinente. Los pagos se realizan de forma parcial de acuerdo a las entregas recibidas// Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. // El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en



	<p>materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Con la firma del contrato, el proponente acepta expresamente la forma de pago establecida por la entidad. Especificaciones para el trámite de pagos: - Para la realización de cada uno de los pagos el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y Riesgos profesionales) y aportes Parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda en atención a lo ordenado en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. - En caso de que el contratista esté obligado a expedir factura debe dar estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato, objeto de facturación, nombre y Nit. de la entidad contratante. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. - Todos los impuestos y retenciones que surjan por la celebración, ejecución y liquidación del contrato corren por cuenta del contratista. El SENA efectuará a cada pago las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. - Todos los documentos de pago, así como cada uno de los pagos, deberán ser avalados previamente por el supervisor del SENA. - El contratista no ejecutará actividades adicionales o no previstas que generen mayor valor del contrato sin el concepto previo y favorable del SENA, las cuales deberán quedar plasmadas en la respectiva modificación del contrato o contrato adicional, cuando éste se requiera, para lo cual previamente se verificará la existencia de disponibilidad de recursos presupuestales. Cualquier actividad que se realice sin esta autorización será asumida por cuenta y riesgo del contratista, de manera que el SENA no reconocerá su costo. - En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en el estatuto orgánico del presupuesto. - DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante,</p>
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



	si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. Los pagos que EL SENA se compromete a efectuar quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste.
<b>INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.</b>	001
<b>PERIODO DEL INFORME</b>	Desde el 26/12/2025 HASTA 26/12/2025

### 1.1. Garantías contractuales

<b>GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO</b>			
<b>ASEGURADORA</b>	SEGUROS MUNDIAL		
<b>NRO. DE PÓLIZA</b>	BQ-100112143		
<b>CERTIFICADO O ANEXO</b>	N/A		
<b>FECHA EXPEDICIÓN</b>	23/12/2025		
<b>FECHA APROBACIÓN</b>	24/12/2025		
<b>AMPARO</b>	<b>VIGENCIA</b>		<b>VALOR</b>
	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	
Cumplimiento	23/12/2025	30/06/2026	12.000.000
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	
Salarios y prestaciones sociales	23/12/2025	31/12/2028	6.000.000
Calidad del servicio	23/12/2025	30/06/2026	12.000.000

<b>GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</b>			
<b>ASEGURADORA</b>	SEGUROS MUNDIAL		
<b>NRO. DE PÓLIZA</b>	Q-100032377		
<b>CERTIFICADO O DE ANEXO</b>	N/A		
<b>FECHA EXPEDICIÓN</b>	23/12/2025		
<b>FECHA APROBACIÓN</b>	24/12/2025		
<b>AMPARO</b>	<b>VIGENCIA</b>		<b>VALOR</b>
	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	
Responsabilidad civil extracontractual	23/12/2025	31/12/2025	204.700.000

## 2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL



OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1 Suministrar los elementos objeto del contrato, conforme los requerimientos efectuados por la Entidad, en las condiciones de servicio, calidad y oportunidad establecidas en el.	No se anexa evidencia	contenido en cada cuenta que se tramite para pago.
2) Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta.	No se anexa evidencia	contenido en cada cuenta que se tramite para pago.
3) Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única establecida en el presente contrato.	Remisión de pólizas de cumplimiento, y responsabilidad civil en los tiempos establecidos; y presentación de documentos de afiliación al sistema de seguridad social.	Copias de las pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual debidamente expedidas y aprobadas por la entidad; constancias de radicación ante el SENA; registro de aprobación de garantías en SECOP II; certificación de revisión por parte del supervisor o apoyo a la supervisión.
4) Suscribir el acta de inicio una vez se perfeccione y legalice el contrato.	Se realiza acta de inicio	se puede evidenciar cargada en la plataforma secop II, en el numeral de documentos de ejecución contractual
5) Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.	No se anexa evidencia	contenido en cada cuenta que se tramite para pago.
6) El contratista pondrá a disposición la logística necesaria para el cumplimiento del contrato.	No se anexa evidencia	contenido en cada cuenta que se tramite para pago.
7) Garantizar canales efectivos de comunicación requeridos por la Entidad, durante el plazo de ejecución del contrato, garantizando la atención, soporte y respuesta oportuna a la supervisión.	Se ejecutan canales de comunicación con la entidad a la cual se adjudicó el contrato	Se mantienen canales de comunicación frente a la ejecución del contrato con la supervisión en la ejecución contractual.
8) El riesgo y propiedad de los bienes objeto del contrato será del Contratista hasta tanto se realice la entrega total a satisfacción en el Almacén del centro de formación.	No se anexa evidencia	contenido en cada cuenta que se tramite para pago.



<p>9) El contratista será responsable por la calidad de los bienes. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por bienes no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del contratista. Se entiende por bienes de mala calidad los que se generen un mal funcionamiento, los que cuenten con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes fines. El contratista deberá realizar el cambio por un bien que cumpla en términos de calidad y eficiencia por su cuenta y asumir todos los costos y logística que aplique dicha acción.</p>	<p>Se ejecutaron las actividades conforme a los lineamientos contractuales, garantizando el cumplimiento de la obligación específica con criterios de oportunidad, calidad y pertinencia.</p>	<p>contenido en cada cuenta que se tramite para pago donde se anexa informe de ejecución y acta de recibido a satisfacción.</p>
<p>10) Garantizar la reposición o reemplazo de los elementos en mal estado o fuera de las especificaciones requeridas por la entidad y ofertados por el proponente, sin costo adicional para la Entidad. Todo costo que se genere en tal sentido deberá ser asumido a plenitud por parte del contratista, quien, además, se debe encargar de la recolección del bien defectuoso, así como también entregar en el sitio el elemento con las condiciones técnicas exigidas.</p>	<p>Se ejecutaron las actividades conforme a los lineamientos contractuales, garantizando el cumplimiento de la obligación específica con criterios de oportunidad, calidad y pertinencia.</p>	<p>contenido en cada cuenta que se tramite para pago donde se anexa informe de ejecución y acta de recibido a satisfacción.</p>



<p>11) Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de productos o bienes de primera calidad, si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.</p>	<p>Se ejecutaron las actividades conforme a los lineamientos contractuales, garantizando el cumplimiento de la obligación específica con criterios de oportunidad, calidad y pertinencia.</p>	<p>contenido en cada cuenta que se tramite para pago donde se anexa informe de ejecución y acta de recibido a satisfacción.</p>
<p>12) Garantizar que el personal a su cargo o como parte de su aliado logístico cuente y use de elementos de seguridad industrial de acuerdo a la Ley 1562 de 2012 requeridos para el desarrollo de su labor, la Entidad a través de la supervisión contractual, hará seguimiento permanente de su cumplimiento.</p>	<p>Ingreso del personal logístico con EPP adecuados conforme a la Ley 1562 de 2012.</p>	<p>Registro fotográfico del uso de EPP.</p>
<p>13) Presentar un informe final en medio físico y magnético que consolide los suministros ejecutados.</p>	<p>Se ejecutaron las actividades conforme a los lineamientos contractuales, garantizando el cumplimiento de la obligación específica con criterios de oportunidad, calidad y pertinencia.</p>	<p>Informe de ejecución, evidencias documentales.</p>
<p>14) Coordinar todas las actividades que sean necesarias para efectuar la entrega de los bienes objeto del contrato, en observancia de las disposiciones ambientales y restricciones que pudieran presentarse en las zonas las cuales se ejecutará el contrato, por causa de emergencia epidemiológica.</p>	<p>Programación de entregas considerando restricciones de acceso, zonas de manejo ambiental y protocolos vigentes.</p>	<p>Informe de ejecución, evidencias documentales.</p>
<p>15) Todas aquellas obligaciones inherentes al Contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto.</p>	<p>Se ejecutaron las actividades conforme a los lineamientos contractuales, garantizando el cumplimiento de la obligación específica con criterios de oportunidad, calidad y pertinencia.</p>	<p>contenido en cada cuenta que se tramite para pago.</p>



16) Entregar los materiales de formación según programación acordada con el supervisor del contrato.	Cumplimiento estricto del cronograma de entregas acordado con el supervisor.	verificaciones de cumplimiento del supervisor.
17) Garantizar que los materiales de formación que entrega el contratista deben permitir su consumo o uso de forma segura y óptima durante un periodo razonable de acuerdo con la naturaleza del bien y las costumbres comerciales (fecha de vencimiento).	Entrega de materiales de formación en perfecto estado, sin deterioro, con funcionamiento y vida útil apropiada, cumpliendo con el cronograma de entrega acordado con el supervisor.	Actas de supervisión, Registro fotográfico de entrega, evidencias documentales.
18) Fecha de vencimiento de los elementos entregados debe estar vigente a la fecha de entrega y un (01) año más, para los elementos que tengan la fecha de vencimiento en su empaque (en los casos que aplique).	Se ejecutaron las actividades conforme a los lineamientos contractuales, garantizando el cumplimiento de la obligación específica con criterios de oportunidad, calidad y pertinencia.	Actas de supervisión, registros de entrega, evidencias documentales y técnicas que respaldan el cumplimiento de la obligación..
19) Presentar factura de venta electrónica previamente validada por la DIAN en caso de que aplique de conformidad a si es sujeto obligado a expedir factura de venta y/o documento equivalente en atención a lo dispuesto en el estatuto tributario actual y la Resolución 000042 de 2020 de la DIAN.	Se ejecutaron las actividades conforme a los lineamientos contractuales.	Para el presente informe no se requiere el soporte tecno de la obligación por lo tanto No Aplica.

## 2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

### OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIAS



<p>De acuerdo al riesgo en salud pública de los alimentos de expendio o preparación, solicitar notificación sanitaria para alimentos con menor riesgo en salud pública, permiso sanitario para alimentos con riesgo medio en salud pública y registro sanitario para alimentos con alto riesgo en salud pública</p>	<p>Control con la supervisión de cada cuenta presentada.</p>	<p>Para el presente informe no se requiere soporte técnico de la obligación por lo tanto NO APLICA.</p>
<p>Todos los alimentos y bebidas envasadas o empacadas para consumo humano, nacionales e importados que se comercialicen en el SENA, deben cumplir el etiquetado o rotulado nutricional y frontal de advertencia de acuerdo con la Resolución 810 de 2021.</p>	<p>Control con la supervisión de cada cuenta presentada.</p>	<p>Para el presente informe no se requiere soporte técnico de la obligación por lo tanto NO APLICA.</p>

#### Obligaciones ambientales del contratista

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIAS
<p>Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)</p>	<p>Control con la supervisión de cada cuenta presentada.</p>	<p>Para el presente informe no se requiere soporte técnico de la obligación por lo tanto NO APLICA.</p>
<p>Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos</p>	<p>Control con la supervisión de cada cuenta presentada.</p>	<p>Para el presente informe no se requiere soporte técnico de la obligación por lo tanto NO APLICA.</p>



Allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. Pinturas: No pueden exceder los 90 ppm (0.009%) de plomo. Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm	Control con la supervisión de cada cuenta presentada.	Para el presente informe no se requiere soporte técnico de la obligación por lo tanto NO APLICA.
Se prohíben las sustancias químicas o mezclas que contengan las sustancias controladas en los Guías A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal.	Control con la supervisión de cada cuenta presentada.	Para el presente informe no se requiere soporte técnico de la obligación por lo tanto NO APLICA.
Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.	Control con la supervisión de cada cuenta presentada.	Para el presente informe no se requiere soporte técnico de la obligación por lo tanto NO APLICA.
Previo al cargue de las sustancias peligrosas, asegurar la disponibilidad y uso de elementos de protección personal. NOTA: El SENA deberá verificar el cumplimiento de lo establecido durante el transporte de las sustancias.	Control con la supervisión de cada cuenta presentada.	Para el presente informe no se requiere soporte técnico de la obligación por lo tanto NO APLICA.
Copia de póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual	Control con la supervisión de cada cuenta presentada.	Para el presente informe no se requiere soporte técnico de la obligación por lo tanto NO APLICA.
Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará: - Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito. - La instalación de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada	Control con la supervisión de cada cuenta presentada.	Para el presente informe no se requiere soporte técnico de la obligación por lo tanto NO APLICA.



<p>Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años</p>	<p>Control con la supervisión de cada cuenta presentada.</p>	<p>Para el presente informe no se requiere soporte técnico de la obligación por lo tanto NO APLICA.</p>
<p>Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos</p>	<p>Control con la supervisión de cada cuenta presentada.</p>	<p>Para el presente informe no se requiere soporte técnico de la obligación por lo tanto NO APLICA.</p>
<p>Para el transporte de los insumos agrícolas de síntesis química, deberán dar cumplimiento a las disposiciones referenciadas en la hoja "Sustancias Químicas" en el aparte "Criterios para el Transporte de Sustancias Químicas" del presente documento</p>	<p>Control con la supervisión de cada cuenta presentada.</p>	<p>Para el presente informe no se requiere soporte técnico de la obligación por lo tanto NO APLICA.</p>
<p>Abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.</p>	<p>Control con la supervisión de cada cuenta presentada.</p>	<p>Para el presente informe no se requiere soporte técnico de la obligación por lo tanto NO APLICA.</p>
<p>Gestionar y/o suministrar certificado RETIE vigente de la instalación eléctrica del Sistema Solar Fotovoltaico y sus productos.</p>	<p>Control con la supervisión de cada cuenta presentada.</p>	<p>Para el presente informe no se requiere soporte técnico de la obligación por lo tanto NO APLICA.</p>
<p>Certificar que, aceptará la devolución sin costo alguno de un Aparato Eléctrico Electrónico - AEE de tipo equivalente que haya realizado las mismas funciones que el aparato que se adquiere. Ver hoja "Guía1.Compromiso Aparatos Eléctrico y Electrónico." Nota: Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Guía 1 de la Resolución;</p>	<p>Control con la supervisión de cada cuenta presentada.</p>	<p>Para el presente informe no se requiere soporte técnico de la obligación por lo tanto NO APLICA.</p>



<p>De conformidad con la Resolución 851 de 2022, el Residuo de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE equivalente al Aparato Eléctrico y Electrónico que se adquiere, será recibido para su gestión y disposición por el Comercializador siempre y cuando: - El RAEE sea entregado por el SENA en el punto de venta del comercializador, al momento de la adquisición del nuevo Aparato Eléctrico y Electrónico equivalente o acorde con el plazo máximo indicado por el comercializador por escrito, el cual no podrá ser inferior a treinta (30) días calendario, en el marco del Sistema de Recolección y Gestión de RAEE. Nota: De conformidad con la Resolución 480 de 2020, esto aplica siempre y cuando los RAEE correspondan a Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Guía 1 de la Resolución.</p>	<p>-Control con la supervisión de cada cuenta presentada.</p>	<p>Para el presente informe no se requiere soporte técnico de la obligación por lo tanto NO APLICA.</p>
<p>El Sistema de recolección y gestión de RAEE deberá entregar al SENA, una constancia de recibo en el momento de recepción, indicando el nombre del Sistema, la subcategoría del RAEE, la cantidad de unidades o peso aproximado (kg) y fecha de recepción. De igual forma, el Sistema deberá entregar al SENA, un certificado de gestión expedido por el Gestor Licenciado una vez esté disponible. (en un plazo no mayor a 90 días). NOTA 1: El SENA deberá solicitar la constancia de recibo del RAEE una vez entregado y el Certificado de Gestión expedido por el Gestor Licenciado. NOTA 2: Lo anterior, no aplica a los RAEE depositados en puntos fijos de recolección abiertos al público donde no medie la atención personalizada.</p>	<p>-Control con la supervisión de cada cuenta presentada.</p>	<p>Para el presente informe no se requiere soporte técnico de la obligación por lo tanto NO APLICA.</p>
<p>Asegurar que los medicamentos suministrados al SENA no presenten vencimientos</p>	<p>-Control con la supervisión de cada cuenta presentada.</p>	<p>Para el presente informe no se requiere soporte técnico de la obligación por lo tanto NO APLICA.</p>
<p>Las aves de corral deberán ser vacunadas con biológicos registrados por el ICA, así: Enfermedad de Marek: La vacuna debe ser aplicada a todas las aves de corral, el primer día de edad en planta de incubación. Enfermedad de Newcastle: Dependiendo del tipo de explotación avícola se debe: -En aves de combate en la etapa de levante,</p>	<p>-Control con la supervisión de cada cuenta presentada.</p>	<p>Para el presente informe no se requiere soporte técnico de la obligación por lo tanto NO APLICA.</p>



<p>se deben aplicar como mínimo 3 vacunas vivas y una oleosa. En la etapa adulta, se deben revacunar cada 10 semanas con vacuna viva y en caso de utilizar vacuna oleosa la revacunación se realizará cada 6 meses. -En aves de postura en la etapa de levante, se deben aplicar como mínimo 3 vacunas vivas y una oleosa y realizar revacunación en etapa de producción mínimo cada 10 semanas con vacuna viva. Bajo circunstancias en la que se tenga sustento técnico soportado con medición de títulos de anticuerpos, se puede ampliar o disminuir el tiempo entre las vacunaciones en producción</p>		
<p>Los pollos de engorde deberán ser vacunados con biológicos registrados por el ICA, así: -Enfermedad Marek: La vacuna debe ser aplicada a todos las aves de engorde, el primer día de edad en la planta de incubación. -Enfermedad de Newcastle: Para el plan vacunal obligatorio contra la enfermedad de Newcastle, se deben aplicar como mínimo dos vacunas, de las cuales una debe ser viva atenuada y la otra puede ser inactiva, vectorizada o viva atenuada.</p>	<p>Control con la supervisión de cada cuenta presentada.</p>	<p>Para el presente informe no se requiere soporte técnico de la obligación por lo tanto NO APLICA.</p>
<p>Presentar certificado como granja avícola biosegura para el suministro de aves de levante o recría</p>	<p>Control con la supervisión de cada cuenta presentada.</p>	<p>Para el presente informe no se requiere soporte técnico de la obligación por lo tanto NO APLICA.</p>
<p>Para el suministro de aves de un día de edad o huevos para incubación, se deberá presentar el registro ante el ICA como productor avícola de material genético</p>	<p>Control con la supervisión de cada cuenta presentada.</p>	<p>Para el presente informe no se requiere soporte técnico de la obligación por lo tanto NO APLICA.</p>
<p>Para el suministro de material genético aviar y huevos para incubar, presentar la licencia de venta para comercialización expedido por el ICA</p>	<p>Control con la supervisión de cada cuenta presentada.</p>	<p>Para el presente informe no se requiere soporte técnico de la obligación por lo tanto NO APLICA.</p>



<p>Transportar las aves en guacales lavados y desinfectados. NOTA: El transporte de los huevos deberá realizarse en bandejas de material desechable nuevo o en bandejas plásticas lavadas y desinfectadas.</p>	<p>Control con la supervisión de cada cuenta presentada.</p>	<p>Para el presente informe no se requiere soporte técnico de la obligación por lo tanto NO APLICA.</p>
<p>Destruir y desinfectar las cajas de cartón utilizadas en el transporte de aves de un día, si la disposición de estas es realizada fuera de las instalaciones SENA.</p>	<p>Control con la supervisión de cada cuenta presentada.</p>	<p>Para el presente informe no se requiere soporte técnico de la obligación por lo tanto NO APLICA.</p>
<p>Recibir y desinfectar las cajas de plástico utilizadas en el transporte de aves de un día, entregadas por el SENA</p>	<p>Control con la supervisión de cada cuenta presentada.</p>	<p>Para el presente informe no se requiere soporte técnico de la obligación por lo tanto NO APLICA.</p>
<p>Presentar informe de actividades de limpieza y desinfección de los vehículos que transportarán alimentos o aves a las instalaciones del SENA</p>	<p>Control con la supervisión de cada cuenta presentada.</p>	<p>Para el presente informe no se requiere soporte técnico de la obligación por lo tanto NO APLICA.</p>
<p>De acuerdo al riesgo en salud pública de los alimentos, insumos o materias primas para alimentos, solicitar notificación sanitaria para alimentos con menor riesgo en salud pública, permiso sanitario para alimentos con riesgo medio en salud pública y registro sanitario para alimentos con alto riesgo en salud pública acorde a la resolución 2674 de 2013, resolución 3168 y resolución 719 de 2015. Para el caso de bebidas alcohólicas destinadas a prácticas de formación profesional se deberá presentar el registro sanitario de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1686 de 2012</p>	<p>Control con la supervisión de cada cuenta presentada.</p>	<p>Para el presente informe no se requiere soporte técnico de la obligación por lo tanto NO APLICA.</p>



<p>Entregar una ficha técnica de los productos de acuerdo con el formato establecido por el Invima Carne y productos cárnicos • Registro y Autorización sanitaria vigente, emitida por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA para las plantas de beneficio, desposte, desprese y derivados cárnicos. • Último registro de inspección oficial en plantas de beneficio realizada por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA • Inscripción y Autorización Sanitaria, emitida por la entidad territorial de salud para los establecimientos dedicados al almacenamiento o expendio de carne y productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos • Último registro o acta de visita de inspección, vigilancia y control sanitario favorable expedida por la autoridad sanitaria competente</p>	<p>Control con la supervisión de cada cuenta presentada.</p>	<p>Para el presente informe no se requiere soporte técnico de la obligación por lo tanto NO APLICA.</p>
<p>Todos los alimentos y bebidas envasadas o empacadas para consumo humano, nacionales e importados que se comercialicen en el SENA, deben cumplir el etiquetado o rotulado nutricional y frontal de advertencia de acuerdo con la Resolución 810 de 2021.</p>	<p>Control con la supervisión de cada cuenta presentada.</p>	<p>Para el presente informe no se requiere soporte técnico de la obligación por lo tanto NO APLICA.</p>
<p>Entregar concepto sanitario del vehículo que realiza el transporte de los alimentos Los vehículos destinados al transporte de alimentos y materias primas deben cumplir dentro del territorio colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de los mismos, para lo cual las autoridades sanitarias realizarán las actividades de inspección, vigilancia y control necesarias para velar por su cumplimiento. Las autoridades sanitarias practicarán la inspección en el vehículo y/o medio de transporte y, por acta harán constar las condiciones sanitarias del mismo. • Autorización Sanitaria y Registro Para El Transporte de Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos</p>	<p>Control con la supervisión de cada cuenta presentada.</p>	<p>Para el presente informe no se requiere soporte técnico de la obligación por lo tanto NO APLICA.</p>



<p>Evidencia de que el vehículo cuenta con los requisitos básicos para el transporte de alimentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Señalización con la leyenda de transporte de alimentos en ambos laterales.</li> <li>• Dotación: estibas plásticas, canastillas, si se requieren instrumentos de medición (termómetros). En caso de furgones térmicos, ganchos, empaques, bandejas, entre otros.</li> </ul> <p>Para el Caso del Conductor se deberá entregar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Certificación de manipulación de alimentos</li> <li>•Certificado Médico con la aptitud para manipular alimentos.</li> <li>•Licencia de Conducción</li> <li>•Registros de limpieza y desinfección del vehículo.</li> <li>•Registros de entrega de elementos de protección personal y dotación: uniforme completo, tapabocas y gorro.</li> </ul>	<p>Control con la supervisión de cada cuenta presentada.</p>	<p>Para el presente informe no se requiere soporte técnico de la obligación por lo tanto NO APLICA.</p>
<p>Alimentos Refrigerados y/o Congelados Entrega de documento que garantice el mantenimiento de las temperaturas requeridas para la conservación de los alimentos o sus materias primas, contando con indicadores y sistemas de registro. Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final, que podrá verificarse mediante plantillas de registro de la temperatura del vehículo durante el transporte de alimentos, o al producto durante el cargue y descargue.</p>	<p>Control con la supervisión de cada cuenta presentada.</p>	<p>Para el presente informe no se requiere soporte técnico de la obligación por lo tanto NO APLICA.</p>
<p>Previo al descargue de los alimentos o materias primas para alimentos, el SENA verificará: - Que el vehículo cuente con los recipientes en los cuales se transportan los alimentos, fabricados con materiales tales que permitan una correcta limpieza y desinfección; la unidad de transporte en donde se movilicen alimentos refrigerados o congelados debe estar equipada con un adecuado sistema de monitoreo de temperatura de fácil lectura y ubicación en un lugar visible; los alimentos no deben estar directamente sobre el piso de los medios de transporte. Para este fin se utilizarán los recipientes, canastillas, o implementos de material adecuado, de manera que aislen el producto de toda posibilidad de contaminación. Se verificará rotulado o etiquetado de alimentos de acuerdo a Resolución 5109 de</p>	<p>Control con la supervisión de cada cuenta presentada.</p>	<p>Para el presente informe no se requiere soporte técnico de la obligación por lo tanto NO APLICA.</p>



<p>2005. En el caso de unidades de transporte sin unidad de frío se debe contar con un sistema de monitoreo sencillo y apropiado para las condiciones de entrega del producto. Este sistema puede ser un termómetro de punzón para alimentos, debidamente calibrado, cintas indicadoras de temperatura o termógrafos desechables, entre otros. Los vehículos transportadores de alimentos deben llevar en su exterior en forma claramente visible la leyenda: Transporte de alimentos.</p>		
<p>Para el Transporte de los Alimentos Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.</p>	<p>Control con la supervisión de cada cuenta presentada.</p>	<p>Para el presente informe no se requiere soporte técnico de la obligación por lo tanto NO APLICA.</p>

### 3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

### 4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

<p>SALUD, PENSIÓN Y ARL</p>	<p>No se anexan hace parte del contenido en cada cuenta tramitada para pago.</p>	<p>N/A</p>

### 5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.



## 6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA suscribió el contrato No. CO1.PCCNTR.8728832 cuyo objeto a ejecutar es “RECURSOS PARA ADQUISICION DE MATERIALES MENORES QUE SERAN UTILIZADOS ENTORNO A LA ESTRATEGIA OLIMPIADAS CAMPESENA ETAPA 2.” Que durante la ejecución contractual se identificaron necesidades adicionales no previstas en la fase precontractual, las cuales resultan indispensables para garantizar las cantidades suficientes en la adquisición de materiales de formación para la ejecución del programa CAMPESENA.

La gestión, planeación y consecución de los materiales e insumos de formación, permiten el cumplimiento de la misión institucional del SENA. Es en este escenario, donde cobra mayor relevancia las exigencias del proceso formativo teórico - práctico, orientados al desarrollo de conocimientos técnicos y tecnológicos, evidenciados con la capacidad de acción del aprendiz en su quehacer y como aporte al sector productivo, a la construcción de sociedad y al desarrollo del país.

Encontrando que los recursos comprometidos resultan insuficientes para lograr garantizar a nuestros aprendices el aprovechamiento en las formaciones de los materiales de formación requeridos por el centro y que la entidad a la actualidad de la vigencia del año 2025 aun cuenta con los recursos disponibles y necesarios para que el centro cuente con una amplia cobertura en los programas agrícolas.

Esta adición presupuestal tiene como finalidad fortalecer las condiciones de los ambientes de aprendizaje y garantizar que los aprendices cuenten con los recursos necesarios para el desarrollo de competencias técnicas, tecnológicas y transversales acordes con las demandas del sector productivo y los estándares institucionales del SENA.

El Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir desarrolla una amplia oferta de programas que incorporan componentes prácticos, experimentales y demostrativos, los cuales requieren una dotación constante y suficiente de materiales didácticos, herramientas, equipos y elementos de apoyo pedagógico; Asimismo, esta medida previene el desabastecimiento de materiales esenciales, fortalece la gestión pedagógica y garantiza el cumplimiento de los resultados de aprendizaje en los diferentes niveles de formación.

Es pertinente mencionar que, a la fecha de este informe, el contrato se viene ejecutando satisfactoriamente, que las observaciones y quejas presentadas se han podido solucionar sin ningún inconveniente en el marco del cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas, que contamos con recursos disponibles gestionados ante la dirección general para garantizar la necesidades académicas y operativas del Centro, para el término de la vigencia 2025.

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
-------------	--------	----------



Fertilizante Nitrato de amonio: Composición: 34% nitrógeno (50% como nitrato y 50% como amonio) aspecto: gránulos, incoloros a blancos.	UNIDAD	1
Fertilizante Nitrato de calcio Aspecto, granular blaco soluble	UNIDAD	1
Fertilizante Nitrato de potasio: Estructura cristales de color blanco, Grado equivalente: 13-0-44	UNIDAD	1
Fertilizante Sulfato de calcio: Características Físicas: Polvo fino gris claro, Solubilidad en Agua.	UNIDAD	1
Fertilizante Sulfato de Magnesio Heptahidratado	UNIDAD	1
Fertilizante Sulfato de magnesio: Tipo de formulación Cristales solubles de color blanco, Fertilizante para aplicación edáfica y foliar, Composición Garantizada Magnesio (MgO) Azufre Total (S)	UNIDAD	1
Fertilizante Sulfato de potasio: Grado equivalente: 0-0-50 18s sólido granulado.	UNIDAD	1
FERTIRRIEGO 13-36-12	UNIDAD	1
FINALE	UNIDAD	1
FOSFATO DICALCICO POLVO 18% TARRO POR 1KG	UNIDAD	1
FOSFATO MONO POTÁSICO	UNIDAD	1
FOSFATO MONOAMONICO	UNIDAD	1
Fosfato monocalcico	UNIDAD	1
FRÍJOL CAUPÍ(SEMILLA)	UNIDAD	1
FUNGICIDA PROPINEB	UNIDAD	1
GLIFOSATO	UNIDAD	1
GLIFOSATO	UNIDAD	1
Gorros desechables	UNIDAD	1
GRAMOXONE	UNIDAD	1
GRAPA GRANDE	UNIDAD	1
GRAPA MEDIANA DE 1/4 POR KG	UNIDAD	1
Guantes carnaza	UNIDAD	1
Guantes de caucho	UNIDAD	1
Guantes de nitrilo	UNIDAD	1



GUINEA MOMBAZA (SEMILLA)	UNIDAD	1
HARINA DE ARROZ	UNIDAD	1
HARINA DE CARNE	UNIDAD	1
HARINA DE HUESO	UNIDAD	1
HARINA DE MAIZ	UNIDAD	1
HARINA DE PESCADO	UNIDAD	1
HARINA DE SANGRE	UNIDAD	1
HARINA DE TRIGO	UNIDAD	1
HARINA DE TRIGO	UNIDAD	1
HARINA DE YUCA	UNIDAD	1
HONGO BACILLUS THURINGIENSIS	UNIDAD	1
HONGO BEAUVERIA BASSIANA	UNIDAD	1
HONGO METARHIZIUM	UNIDAD	1
HONGO PAECILOMYCES	UNIDAD	1
HONGO TRICHODERMA	UNIDAD	1
INSECTICIDA ORGANICO A BASE DE AJO Y AJI	UNIDAD	1
jarra plástica medidora de 1 lt	UNIDAD	1
KASUGAMYCINA	UNIDAD	1
KASUMIN	UNIDAD	1
KCL	UNIDAD	1
LIMA TRIANGULAR DE TRES ESCUADRAS	UNIDAD	1
LIQUIDO EDAFICO Y FOLIAR	UNIDAD	1
LORSBAN POLVO X KILO	UNIDAD	1
L-treonina	UNIDAD	1
Machetes	UNIDAD	1
MAIZ AMARILLO ICA V109(SEMILLA)	UNIDAD	1
MAIZ AMARILLO X 50 KG	UNIDAD	1
MAIZ HIBRIDO X 5.000 SEMILLAS	UNIDAD	1
Maiz-Pionner30F35	UNIDAD	1
MALATHION	UNIDAD	1
MALLA PARA CARNEROS	UNIDAD	1
Malla plástica gallinera X Metro	UNIDAD	1
Malla plástica gallinera	UNIDAD	1
MANCOZEB	UNIDAD	1
Manguera para riego 1 pulgada	UNIDAD	1
Manguera para riego 1/2 pulgada	UNIDAD	1



MANGUERA PARA RIEGO DE 1 y 1/2 pulgada	UNIDAD	1
Matarratón (Gliricidia sepium) (SEMILLA)	UNIDAD	1
MELAZA	UNIDAD	1
MELON (SEMILLA)	UNIDAD	1
METALAXYL	UNIDAD	1
METARHIZIUM ANISOPLIAE BACILLUS POPILLIAE	UNIDAD	1
METEONINA POLVO	UNIDAD	1
METRIBUZINA	UNIDAD	1
METSUFURON METIL	UNIDAD	1
MICORRIZA	UNIDAD	1
MICROORGANISMOS EFICIENTES	UNIDAD	1
NAVAJA INJERTAR VICTORINOX	UNIDAD	1
NITROGENO HIDROSOLUBLE	UNIDAD	1
ÑAME ESPINO. (SEMILLA)	UNIDAD	1
OXICLORURO DE COBRE	UNIDAD	1
PAECILOMYCES FUMOSOROSEUS	UNIDAD	1
PALA REDONDA # 2	UNIDAD	1
PALA REDONDA Nº 4	UNIDAD	1
Paladragas	UNIDAD	1
Palin	UNIDAD	1
PAPEL INDICADOR Ph	UNIDAD	1
PEGANTE AGRICOLA	UNIDAD	1
PEPINO COHOMBRO (SEMILLA)	UNIDAD	1
peso colgante de 25 lb	UNIDAD	1
PICLORAM / 2,4-D	UNIDAD	1
PLASTICO AGROLENE	UNIDAD	1
PLASTICO MULCH	UNIDAD	1
PLASTICO NEGRO	UNIDAD	1
POLISOMBRA NEGRA	UNIDAD	1
POLISOMBRA NEGRA	UNIDAD	1
polisombra negra al 80% de 4 mt de ancho	UNIDAD	1
POSTES TUTOR DE MADERA	UNIDAD	1
PREMEZCLA MINERAL BOLSAS POR 1 KG	UNIDAD	1
Premezcla Vit+Min <sup>1</sup>	UNIDAD	1
PROCLAIM- X 500 GR	UNIDAD	1



PROPANIL X 10 KG	UNIDAD	1
Puntilla de 2 1/2 pulgada	UNIDAD	1
RÁBANO (SEMILLA)	UNIDAD	1
REGADERA DE JARDIN	UNIDAD	1
REGENT	UNIDAD	1
ROUNDUP	UNIDAD	1
RULA 24"	UNIDAD	1
SAL MINERALIZADA AL 4%	UNIDAD	1
SAL MINERALIZADA AL 6%	UNIDAD	1
SAL MINERALIZADA AL 8%	UNIDAD	1
SALVADO DE ARROZ	UNIDAD	1
SALVADO DE MAIZ	UNIDAD	1
SALVADO DE TRIGO	UNIDAD	1
SANDÍA. (SEMILLA)	UNIDAD	1
SEMILLA DE COL X GR	UNIDAD	1
SEMILLA DE BERENJENA	UNIDAD	1
SEMILLA DE HABICHUELA	UNIDAD	1
SEMILLAS DE MAIZ	UNIDAD	1
SILICATO DE MAGNESIO	UNIDAD	1
SOGA GANADERA CALIBRE 8 POR METRO	UNIDAD	1
SPIROMESIFEN	UNIDAD	1
SULFATO DE ALUMINIO	UNIDAD	1
SULFATO DE AMONIO	UNIDAD	1
SULFATO DE CALCIO	UNIDAD	1
SULFATO DE COBRE	UNIDAD	1
SULFATO DE HIERRO	UNIDAD	1
SULFATO DE MAGNESIO	UNIDAD	1
SULFATO DE POTASIO	UNIDAD	1
SULFATO DE POTASIO	UNIDAD	1
SULFATO DE ZINC	UNIDAD	1
tanque plástico con tapa de 70 lt	UNIDAD	1
Tanque plástico con tapa rosca de 55 GI	UNIDAD	1
Tanque plástico de 79 lt	UNIDAD	1
Tapa bocas quirúrgico	UNIDAD	1
Tela verde malla cortina	UNIDAD	1
TENSORES CERCA ELECTRICA	UNIDAD	1
TIABENDAZOL	UNIDAD	1



TIABENDAZOL	UNIDAD	1
TIAMETOXAM	UNIDAD	1
TIJERA PODADORA	UNIDAD	1
TOMATE (SEMILLA)	UNIDAD	1
TOP COB	UNIDAD	1
TOP SUL	UNIDAD	1
TORTA DE PALMISTE POR PRESION X KG	UNIDAD	1
TORTA DE SOYA	UNIDAD	1
ÚREA X KILO	UNIDAD	1
MASCARA PROTECTORA PARA ABEJAS (Insumo apicola)	UNIDAD	1
KIT API ACUARIO - AMONIO Y NITRITO	UNIDAD	1
KIT DE ANÁLISIS DE AGUA DULCE HACH FF 1ª	UNIDAD	1
PONCHERA PLÁSTICA DE 20 LITROS	UNIDAD	1
PONCHERA PLÁSTICA DE 33 LITROS	UNIDAD	1
PONCHERA PLÁSTICA DE 10 LITROS	UNIDAD	1
TERMÓMETRO DE VIDRIO PARA ACUARIO CON CHUPA	UNIDAD	1
MALLA CALIBRADA DE 300 MICRAS	UNIDAD	1
MALLA CALIBRADA DE 150 MICRAS	UNIDAD	1
MALLA CALIBRADA DE 700 MICRAS	UNIDAD	1
DESCAMADORES DE PESCADO EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1
CLORURO DE COLINA	UNIDAD	1
ACEITE DE PALMA	UNIDAD	1
PREMEZCLA Vit+Min <sup>1</sup>	UNIDAD	1
FOSFATO MONOCÁLCICO	UNIDAD	1
CARBONATO DE CALCIO FINO	UNIDAD	1
CARBONATO DE CALCIO GRUESO	UNIDAD	1
DL-METIONINA	UNIDAD	1
L-LISINA	UNIDAD	1
L-TREONINA	UNIDAD	1
CHAPETAS PARA OVINOS RIPO CLICK MARCADAS	UNIDAD	1
COMEDEROS DE TOLVA PARA CERDOS	UNIDAD	1
SEMILLA DE ARROZ VARIEDAD FEDEARROZ 60	UNIDAD	1



SEMILLA DE ARROZ VARIEDAD FEDEARROZ 67	UNIDAD	1
SEMILLA DE ARROZ VARIEDAD FEDEARROZ 68	UNIDAD	1
SEMILLA DE ARROZ VARIEDAD FEDEARROZ 70	UNIDAD	1
SEMILLA DE ARROZ VARIEDAD FEDEARROZ 2000	UNIDAD	1
BISPYRIFED 100 S.C	UNIDAD	1
BISPIRIBAC-SODIO	UNIDAD	1
PROPANIL 500 X 20 LITROS	UNIDAD	1
FELINO 400 EC	UNIDAD	1
CLORPIRIFOS S 480	UNIDAD	1
TILT 250 CE	UNIDAD	1
RIDOMIL GOLD 68 WG	UNIDAD	1
CLORPIRIFOS POLVO	UNIDAD	1
PARAQUAT	UNIDAD	1
ROUNDUP ACTIVO	UNIDAD	1
ROUNDUP ACTIVO	UNIDAD	1
ROUNDUP ACTIVO X 10 LITROS	UNIDAD	1
ROUNDUP 747 GRANULADO	UNIDAD	1
ETHREL 48 SL	UNIDAD	1
BOLSAS PARA EMBOLSADO DE PLÁTANO Y BANANO PAQUETE X 50 UNIDADES	UNIDAD	1
Bebedores Pollos Tipo Niple X55	UNIDAD	1
Bebedores Tipo Niple Para Conejos Y Mucho Más.. X 10 Und	UNIDAD	1
TORDON 101 SL	UNIDAD	1
COMBATRAN XT	UNIDAD	1
COMBATRA SL	UNIDAD	1
COMBATRAN XT	UNIDAD	1
COMBATRA SL	UNIDAD	1
TORDON 101 SL X 20 LITROS	UNIDAD	1
ALAMBRE GALVANIZADO PARA CERCA ELECTRICA CALIBRE 12,5	UNIDAD	1
ALAMBRE GALVANIZADO PARA CERCA ELECTRICA CALIBRE 14	UNIDAD	1
SENSOR DE ALAMBRE AGROFÁCIL	UNIDAD	1



AISLADOR PUNTILLA BOLSA X 100	UNIDAD	1
CORDÓN ELÉCTRICO ROLLO X 200M	UNIDAD	1
CABLE AISLADO ROLLO X 50M	UNIDAD	1
VOLTÍMETRO DE LUCES – CHEQUEADOR DE CORRIENTE	UNIDAD	1
TENSOR DE CORDÓN ELÉCTRICO	UNIDAD	1
ALICATE DIABLO	UNIDAD	1
DESVIADOR DE RAYOS AUXILIAR	UNIDAD	1
CUCHILLA DOBLE TIRO	UNIDAD	1
POSTE DE ACERO CEBA 1.85M	UNIDAD	1
AISLADOR POSTE DE ACERO BOLSA X 50	UNIDAD	1
AISLADOR POSTE DE ACERO MÓVIL AMARILLO BOLSA X 50	UNIDAD	1
ESQUINERO POSTE DE ACERO DOBLE	UNIDAD	1
GATO POSTE DE ACERO AGROFÁCIL ALTO	UNIDAD	1
MALLA GRADUADA OVINA 1.20m x 50m	UNIDAD	1
IMPULSORES KIT SOLAR SUPER FOX 12V	UNIDAD	1
Disco matorrales, 300-3	UNIDAD	1
Disco matorrales, 250-3	UNIDAD	1
Disco matorrales, 350-3	UNIDAD	1
Hilo Para Guadañadora En Carrete 5 Lb Diámetro 3.3 Mm	UNIDAD	1
HILO DE NYLON CUADRADO P/GUADAÑA 3MM 100 MTRS	UNIDAD	1
AroPlateo 2.0	UNIDAD	1
CUCHILLAS PARA GUADAÑAR	UNIDAD	1
PLASTICO NEGRO PARA ENSILAJE 10 METROS DE ANCHO POR 50 DE LARGO	UNIDAD	1
Cinta de riego en polietileno de 16mm, goteros cada 20 cm, descarga de 1,1 lt/minuto x rollo de 2500 mt.	UNIDAD	1
Recogedor de basura plástico	UNIDAD	1
TERMOMETRO DIGITAL	UNIDAD	1
KIT COMPLETO DE INSEMINACION ARTIFICIAL	UNIDAD	1



CINTA METRICA PARA ANDROLOGIA BOVINA	UNIDAD	1
CINTA BOVINO METRICA (PESAJE)4	UNIDAD	1
BOLSA PLASTICA COLOR NEGrA	UNIDAD	1
BOLSA PLASTICA BLANCA	UNIDAD	1
Kits de marcación-paquetes de 5 etiquetas de cristal con microchip para peces incluir jerinaga (tamaño pequeño de 0.049 x 0.276 pulgadas <sup>2</sup> ) debe cumplir con la norma internacional ISO11784/11785 FDX-B, lector universal	UNIDAD	1
Tag RFID UHF para oreja de largo alcance - Tamaño 80mm x 70mm - Distancia de lectura (1 -5 m, dependiendo del dispositivo) - Retención de datos: 10 años	UNIDAD	1
Impulsor Cerca Eléctrica 5 Km / 0.5 Joules / 20 Hectareas	UNIDAD	1
Treonina	UNIDAD	1
Pisos plastico para cerdo 60x60x3,5 de color verde	UNIDAD	1
Sorgo es una especie de hierba que se cultiva por su grano, que se utiliza para la alimentación humana, la alimentación animal y la producción de etanol.	UNIDAD	1
Semillas de algodón es un producto voluminoso producto de la extraccion de la fibra	UNIDAD	1
Sacos de polipropileno de 40 kg Especificaciones tecnicas (NTC 2085).	UNIDAD	1
sal para ovino	UNIDAD	1
Manguera polietileno x 16 mm x rollo de 100 metros	UNIDAD	1
Conector para manguera de polietileno x 16 mm	UNIDAD	1
Gotero autocompensado x 8 litros/hora	UNIDAD	1
Silleta para manguera de polietileno x 16 mm	UNIDAD	1
Aspersor x 24 metros diámetro	UNIDAD	1



Manguera polietileno x 50 mm x rollo de 100 metros	UNIDAD	1
Manguera polietileno x 63 mm x rollo de 100 metros	UNIDAD	1
Unión rápida polietileno x 50 mm	UNIDAD	1
Unión rápida polietileno x 63 mm	UNIDAD	1
Llave de paso rápido metálica x 2 pulgadas	UNIDAD	1
Pegante PVC x 1/4 de galón	UNIDAD	1
Tubo PVC X 1/2 pulgada x 6 metros	UNIDAD	1
Adaptador roscado hembra PVC x 1/4 de pulgada	UNIDAD	1
Buje PVC 1 x 1/4 de pulgada	UNIDAD	1
Codo PVC x 2 pulgadas	UNIDAD	1
Codo PVC x 1 1/2 pulgadas	UNIDAD	1
Tapón PVC x 2 pulgadas	UNIDAD	1
Tapón PVC x 1 1/2 pulgadas	UNIDAD	1
Llave de paso rápido PVC x 1/2 pulgada	UNIDAD	1
Llave de paso porta manguera PVC x 1/2 pulgada	UNIDAD	1
Cinta goteo x 12 mm x rollo de 100 metros	UNIDAD	1
Conector para cinta de goteo x 12 mm	UNIDAD	1
escoba plástica	UNIDAD	1
CANECAS DE BASURA PLASTICAS negra	UNIDAD	1
CANECAS DE BASURA PLASTICAS verde	UNIDAD	1
CANECAS DE BASURA PLASTICAS blanca	UNIDAD	1
Cinta métrica de 50 m	UNIDAD	1
Manguera cristal 3/16"	UNIDAD	1
Caneca plástica de 60 litros	UNIDAD	1
Bala de oxígeno	UNIDAD	1
Regulador para bala de oxígeno	UNIDAD	1
RED DE PESCA (CHINCHORRO): Chinchorro elaborado en malla sin nudo con abertura de 3/4" resistente tanto a la exposición a intemperie como al impacto. Relinga superior con flotadores en plástico de alta resistencia y relinga inferior con plomos. Cuerdas de arrastre en los extremos. Dimensiones: 60 m x 3 m	UNIDAD	1



RED DE PESCA (CHINCHORRO): Chinchorro elaborado en malla sin nudo con abertura de 1/2" resistente tanto a la exposición a intemperie como al impacto. Relinga superior con flotadores en plástico de alta resistencia y relinga inferior con plomos. Cuerdas de arrastre en los extremos. Dimensiones: 40 m x 3 m	UNIDAD	1
RED DE PESCA (CHINCHORRO): Chinchorro elaborado en malla sin nudo con abertura de 1/4" resistente tanto a la exposición a intemperie como al impacto. Relinga superior con flotadores en plástico de alta resistencia y relinga inferior con plomos. Cuerdas de arrastre en los extremos. Dimensiones: 30 m x 3 m	UNIDAD	1

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Adicionar al valor del contrato la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000)** y/o hasta agotar el presupuesto disponible del contrato.

Prorrogar el plazo de ejecución en **noventa (90) días**, es decir tres meses, a partir del 31 de diciembre de 2025, con lo cual la fecha de finalización será el **30 de Marzo de 2026**.

## 7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo la gestión y el trámite para la ADICION y PRORROGA en los términos de ley y toda la normatividad vigente y específicamente con lo descrito anteriormente relacionado con el valor y plazo.

## 8. OBSERVACIONES

No se presentan observaciones.

Para constancia se firma 29 de diciembre de 2025.

Julio Guillermo Rangel Madrigal Supervisor(a) del contrato	
---------------------------------------------------------------	--

Revisó: Julio Guillermo Rangel Madrigal – Supervisor del contrato

Elaboró: Saydi Serna – Apoyo Contratación



## Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	<p>El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.</p> <p>Se realizan ajustes menores en el documento.</p> <p>Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios</p>